

CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 10.987-1

Iniciado el 08 de ABRIL de 2.026 XXXX de 20

por *Bloque Juntos Avancemos*

Extracto ORDENANZA: : Autorizase examen para licencia de

conducir a vehículos con láminas de seguridad solar.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20

Los Concejales Juan Senn, María Paz Caruso Mónaco, Maximiliano Postovit, y Valeria Soltermam del bloque Juntos Avancemos presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Que desde hace varios años se ha generalizado en la ciudad la utilización de láminas de seguridad y control solar comúnmente denominadas "polarizado" en vehículos particulares.

Que dicha utilización se encuentra expresamente regulada en el ámbito local por la Ordenanza N° 4.687 (año 2014), la cual en su artículo 1° autoriza el uso de estas láminas en tonalidades N° 1 y N° 2 (baja e intermedia), conforme lo establecido en el Anexo F del Decreto Nacional N° 779/95, reglamentario de la Ley Nacional N° 24.449.

Que recientemente se han efectuado interpretaciones administrativas que consideran la presencia de dichas láminas como una infracción, impidiendo a los ciudadanos rendir el examen práctico para la obtención de la licencia de conducir.

Que tales interpretaciones carecen de sustento normativo expreso, en tanto la Ley Provincial N° 13.133 establece en su artículo 23 inciso g) que no se otorgará o renovará la licencia únicamente a quienes posean sanciones firmes pendientes de cumplimiento por infracciones a las normas de tránsito, no contemplando como tal el uso de láminas autorizadas por normativa local.

Que en un Estado de Derecho rige el principio de legalidad, conforme al cual ninguna conducta puede ser considerada infracción ni sancionada sin una previsión normativa expresa, evitando de este modo interpretaciones arbitrarias por parte de la administración.

Que la autonomía municipal permite a los gobiernos locales regular materias vinculadas a su organización y funcionamiento, adecuando las normas a la realidad social de la comunidad.

Que en la ciudad de Rafaela una porción significativa del parque automotor cuenta con láminas de seguridad y control solar, constituyendo una práctica extendida y socialmente aceptada, en el marco de la normativa vigente.

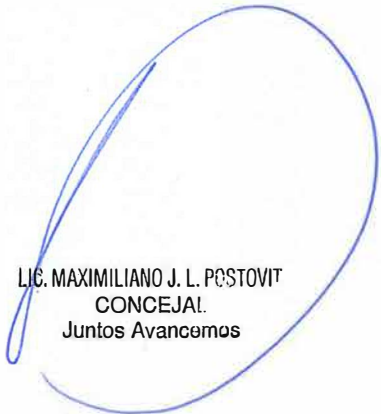
Que resulta necesario garantizar criterios claros, uniformes y previsibles para los ciudadanos, evitando situaciones de desigualdad o discrecionalidad en la aplicación de las normas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:
ORDENANZA

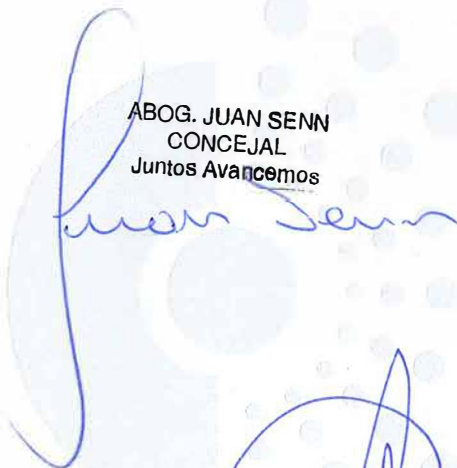
ARTÍCULO 1°: Autorízase la realización del examen práctico para la obtención de la licencia de conducir con vehículos que posean láminas de seguridad y control solar, siempre que las mismas se encuentren dentro de las tonalidades permitidas por la Ordenanza N° 4.687.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, deberá garantizar la correcta aplicación de lo dispuesto en la presente, evitando interpretaciones restrictivas que no se encuentren fundadas en normativa vigente.

ARTÍCULO 3°: De forma.




LIC. MAXIMILIANO J. L. POSTOVIT
CONCEJAL
Juntos Avancemos




ABOG. JUAN SENN
CONCEJAL
Juntos Avancemos

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos



VALERIA SOLTERMAM
Concejal
Juntos Avancemos



Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos